

**Consulta Pública de la Ordenanza Municipal reguladora de la limpieza y vallado de parcelas  
Nº Expte.: 519/2020**

Considerándose del máximo interés para este Municipio la aprobación de una Ordenanza Municipal relativa a limpieza y vallado de parcelas para regular de una manera más eficaz la necesaria y obligatoria conservación de parcelas y edificaciones en las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad según su destino,

Visto el proyecto de la Ordenanza reguladora de limpieza y vallado de parcelas iniciado por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2020.

Teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece:

*“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”*

**RESUELVO**

Sustanciar CONSULTA PUBLICA a través del portal web de este Ayuntamiento con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura Ordenanza Municipal relativa a limpieza y vallado de parcelas en el municipio de Boecillo

Boecillo a 10 de agosto de 2020. El alcalde- presidente D. Raúl Gómez Pintado





Ayuntamiento de  
**Boecillo**

